



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

SECCION DE CONTRATACION

TRASLADO MESA SUBSANAR DOC 5116

La Mesa de Contratación celebrada el 12 de Mayo de 2017, acordó lo siguiente:

"(...)

El objeto del presente acto es el examen y calificación de la documentación incluida en los sobres nº 1, del expediente nº 51/2016, del Servicio de asesoramiento jurídico externo .

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación se procede a las apertura de los sobres en cuestión y a la calificación de los documentos obrantes en los mismos con el siguiente resultado:

3.- OFERTA PRESENTADA POR GÓMEZ-VILLARES, ÁLVAREZ Y ATENCIA ABOGADOS Y CONSULTORES TRIBUTARIOS S.L.P

Documentación incluida:

-Declaración responsable recogida en el Anexo III del PCAP

•La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCAP, requerida en la cláusula 9.2.1 in fine del PCAP.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **GÓMEZ-VILLARES, ÁLVAREZ Y ATENCIA ABOGADOS Y CONSULTORES TRIBUTARIOS S.L.P**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

5.- OFERTA PRESENTADA POR RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P.

Documentación incluida:

- Copia de escritura de constitución de la sociedad .
- Documentos referidos a solvencia económica .
- Declaración responsable del Anexo III del PCPA.
- Declaración de no pertenencia a grupo .
- Compromiso de dedicación de medios personales y materiales suficientes para ejecución del contrato.
- Documentos relativos a solvencia técnica.

• La Mesa de Contratación, no califica, en el momento presente, la documentación aportada, pues conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1. in fine del PCAP, dicha documentación será requerida únicamente al licitador cuya oferta sea considerada la más ventajosa.

• Así mismo la Mesa considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCAP., a cuyo efecto y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad RAFAEL REVELLES ABOGADOS S.L.P. en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena

6.OFERTA PRESENTADA POR EURIUX ABOGADOS A.I.E

Documentación incluida:

- Declaración responsable recogida en el Anexo III del PCAP

• La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCAP, requerida en la cláusula 9.2.1 in fine del PCAP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **EURIUX ABOGADOS A.I.E**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

7.OFERTA PRESENTADA POR ABOGADOS LOCALES BENALMÁDENA-IUSTITIA A.I.E.

Documentación incluida:

- Copia de escritura de constitución de la agrupación.
- DNI de los componentes.
- Copias de los carnés profesionales.
- Copias de seguros de responsabilidad civil .
- Declaración responsable del Anexo III del PCAP.
- Documentos relativos a solvencia técnica.

•La Mesa de Contratación, no califica, en el momento presente, la documentación aportada, pues conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1.1. in fine del PCAP, dicha documentación será requerida únicamente al licitador cuya oferta sea considerada la más ventajosa.

•Así mismo la Mesa considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCPA., a cuyo efecto y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, entendiendo que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **ABOGADOS LOCALES BENALMÁDENA**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

-IUSTITIA A.I.E. en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).

8.OFERTA PRESENTADA POR RIGHT OPTION S.A.P.

Documentación incluida:

- Declaración responsable .
- Copia del DNI del representante.
- Declaración de no pertenencia a grupo.
- Copia de escritura de representación.

•La Mesa de Contratación, no califica, en el momento presente, la documentación aportada, pues conforme a lo previsto en la cláusula 9.2.1. in fine del PCAP, dicha documentación será requerida únicamente al licitador cuya oferta sea considerada la más ventajosa.

•Así mismo la Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCAP, requerida en la cláusula 9.2.1 in fine del PCPA a cuyo efecto y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad RIGHT OPTION S.A.P., en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

SECCION DE CONTRATACION

9.OFERTA PRESENTADA POR SANGUINO Y ASOCIADOS S.L.P.

Documentación incluida:

-Declaración responsable recogida en el Anexo III del PCAP

•**La Mesa de Contratación considera no obra en la presente documentación la declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar conforme al modelo inserto en las páginas 14 y 15 del PCAP**

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25.05.2005, Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa 47/2009 y Resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales nº128/2011 y 225/2013, entre otras, **la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, conceder un plazo de TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento (www.benalmadena.es) y Plataforma de Contratación del Sector Público, y bajo apercibimiento de exclusión caso de no ser atendido en tiempo y forma, a la entidad **SANGUINO Y ASOCIADOS S.L.P.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas. **Los documentos se presentarán en la Secretaría de la Mesa de Contratación (Sección de Contratación del Ayuntamiento de Benalmádena).**

Contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

En Benalmádena a 19 de Mayo de 2017.

LA SECRETARIA DE LA MESA,